



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
ADMINISTRACIÓN



2023284

Ref.: Decreta Páguese la factura del proveedor que indica e instruye investigación sumaria.

DECRETO MUNICIPAL N° 69 /

LONGAVÍ, 16 ENE. 2023

VISTOS:

Ley 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento.

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio de 2021, por medio del cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet, para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre de 2024.

El Decreto Municipal N° 1105, de fecha 15 de diciembre de 2023, por el cual se establece el orden la subrogancia ante la ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

La ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos De la Administración del Estado.

La ley N° 18.883, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

Que, se recepción en Oficina de Partes del Municipio la factura electrónica N° 56 de fecha 04 de enero de 2023, emitida por el proveedor **MEGASEGURIDAD INTEGRAL SPA**, RUT 76.982.266-6, girada a nombre de la I. Municipalidad de Longaví, por un monto total de **\$2.665.600** (dos millones seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos mil pesos) IVA incluido, indicándose en la descripción de la misma "SERVICIO DE SEGURIDAD.- FIESTA PUBLICA DE FIN DE AÑO EN PLAZA DE ARMAS LONGAVÍ"

Que, mediante certificado de recepción de servicios emitido por el Director de Desarrollo Comunitario, se solicita efectuar la cancelación de la factura antes individualizada, correspondiente a los servicios de seguridad con motivo de la celebración de la fiesta de año nuevo d la comuna de Longaví.

Que, conforme a los considerandos anteriores, no se ha podido establecer que la contratación ya indicada, se haya ajustado al procedimiento de compra, conforme a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas y su reglamento, por lo que se hace necesario instruir una investigación sumaria, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que eventualmente pudieren caberle a los funcionarios municipales que corresponda.

Que, sin perjuicio de lo anterior, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida entre otros, en sus dictámenes N° 16.540 de 2005, N° 9.405 de 2006, N° 29.069 de 2008, N° 37.536 de 2009, ha sostenido que el desempeño de un servicio para la administración, lleva aparejada el pago de los estipendios pertinentes, de manera que, de no efectuarse dicho pago, se produciría un enriquecimiento sin causa, por lo que, en la medida en que los productos o servicios hayan sido entregados o prestados efectivamente, proceda que esta pague lo que corresponde, aunque dichos contratos hayan efectuado al margen de los procedimientos establecidos en la normativa vigente. Esto sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que corresponda.

DECRETO:

I. PÁGUESE al proveedor **MEGASEGURIDAD INTEGRAL SPA**, Rut 76.982.266-6, por el monto total de **\$2.665.600** (dos millones seiscientos sesenta y cinco ml seiscientos mil pesos) IVA incluido, conforme a los considerandos del presente decreto, esto en relación a la Factura Electrónica N° 56 de fecha 04 de enero de 2023, individualizada en el primer considerando.

II. IMPÚTESE el gasto indicado en los considerandos del presente acto administrativo, al ítem 215.22.08.002 "Servicios de Vigilancia", centro de costo 050901, del Presupuesto Municipal.

III. INSTRÚYASE investigación sumaria, respecto a los hechos contenidos en los considerandos del presente Decreto Municipal, a objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren caberle a los funcionarios de la Unidad de Adquisiciones y/o funcionarios que pudieren resultar responsables, conforme a lo expuesto en los considerandos.

IV. DESÍGNESE como investigador a don **Benjamín Almuna Carrión**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], Jefe Unidad Contabilidad, planta Jefatura, grado 11° E.M.S.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CARLOS VERDUGO CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL



SONIA GONZÁLEZ CONTRERAS
ALCALDE (S)



S. González/E. Veloso

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Investigador
- U. Jurídica
- Contabilidad